



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 176 / 2013

FECHA : 29 DE MAYO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **HABITACIONAL**

ubicado en **COYA SUR**

N° 548

población **JARDIN DEL ALTO**

Sector **OVEJERÍA ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **EDMUNDO JAVIER PACHECO MUÑOZ**

R.U.T. N° 13.118.067-5

Rol **3082-11**

PERMISO OTORGADO N° 84

FECHA 22.03.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	18,6 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	18,6 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°2092 DEL 28.11.2012
Certificado N°2092 DEL 28.11.2012
Certificado N°3385189 DEL 28.11.2012
Certificado N°164 DEL 27.05.2013

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev
AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de ampliación de vivienda ubicada en calle Coya Sur N°548, Villa Jardín del Alto, Ovejería Alto, de propiedad de Don Edmundo Pacheco Muñoz, con una superficie recibida de 18,6 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Roberto Iturriaga H.

Constructor : Roberto Iturriaga H.

AVM/ESP/rsev